

Prerrogativas.

- o Carpeta denominada Documentación comprobatoria Actividades Específicas de Septiembre de 2007 en 49 (cuarenta y nueve) fojas.
- o 1 CD "A la Vanguardia en Liderazgo".
- o 1 CD "Material Morral Tequila".
- o Material promocional, 1 morral, 1 pulsera, 1 libro de notas, 1 pluma y 1 reconocimiento.



Martes 15 de Octubre 2007.
CDE/TEJ/092/07

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
Atención:
Lic. Sergio Castañeda Carrillo
Coordinador
Instituto Electoral del Estado de Jalisco
Presente.

1126 '07 OCT 15 P6:57

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Apreciable Licenciado:

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Septiembre del 2007.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 20 denominada "Taller de Formación de Capacitadores".

Actividad No. 21 denominada "Liderazgo a la Vanguardia"

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico.

Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

De igual forma se remite Material Promocional en original de un Morral, una pulsera tejida, un libro de notas, una pluma y un reconocimiento. Asimismo se remiten dos CD's conteniendo el material y material fotográfico realizado en dichas actividades.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

[Handwritten Signature]
L.C.P. Margarita Lilea González
Tesorera del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Jalisco.

Recibido con anexo Original 16/10/07 7:48 hrs



Vidrio 1604 Col. Americana
Guadalajara, Jal. C.P. 44160
(33) 3915-8000
www.panjal.org.mx

Autoridad: Comisión Revisora del
Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Septiembre '07.**

Partido político: Partido Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año.

II. En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 20906 veinte mil novecientos seis, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en

que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

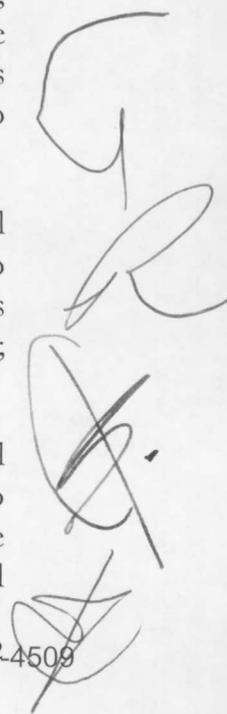
IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco.

VI. En sesión ordinaria celebrada el 13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el 26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

VIII. En sesión ordinaria celebrada el día 03 tres de febrero de 2007 dos mil siete, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 dos mil siete, al



presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

IX. El Partido Acción Nacional por conducto de la Tesorera de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **15 quince de octubre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1126, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **septiembre del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“...Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2007.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 20 denominada “Taller de Formación de Capacitadores”

Actividad No. 21 denominada “Liderazgo a la Vanguardia”

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico.

Se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

De igual forma se remite Material Promocional en original de un Morral, una pulsera tejida, un libro de notas, una pluma y un reconocimiento. Así mismo se remiten dos CD's conteniendo el material y material fotográfico realizado en dichas actividades.

Esperamos cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes...”

X. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el Partido Acción Nacional con la finalidad de acreditar la realización de las actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

1.- Del “Taller de Formación de Capacitadores”.

1.1. Impresión de la convocatoria al taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

1.2. Lista de asistencia a decir del solicitante de los participantes al taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González

1.3. Un disco compacto que contiene material que a decir del solicitante, fue el utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, en el municipio de Tequila, Jalisco.

2.- De la actividad “Liderazgo a la Vanguardia”.

2.1. Un disco compacto que contiene un informe de actividades, que a decir por el solicitante corresponde, al utilizado en el taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete.

2.2. Impresión del Programa de trabajo del taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

2.3. Lista de asistencia que a decir del solicitante corresponde al taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

2.4. Material promocional consistente en morral (con la leyenda “Encuentro Regional, Acción Juvenil Generando + Lideres, Tepatitlán”), un libro de notas, y un reconocimiento.

XI. A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el instituto político presentó la documentación siguiente:

1.- Del “Taller de Formación de Capacitadores”.

1.1. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 855 (Ochocientos cincuenta y cinco), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

1.2. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000855

(cero cero cero cero ochocientos cincuenta y cinco) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Mercedes Madai Ramírez Garay, por el importe de **\$1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**.

1.3. Original de la solicitud de cheque de fecha **26 veintiséis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Mercedes Madai Ramírez Garay, por el importe de **1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de reposición de gastos por impartición de taller.

1.4. Original de hoja de justificación por gastos, por la cantidad de **1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

1.5. Factura original número **H-0104 (Letra H - cero ciento cuatro)** de fecha **23 veintitres de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$1,460.00 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Servicio de hospedaje, expedida por Liliana Gabriela Reyes Barajas.

1.6. Comprobante original número **4-0003626927**, de fecha **22 veintidós de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal.

1.7. Comprobante original número **5-0003970397**, de fecha **22 veintidós de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal.

1.8. Comprobante original número **5-0003971625**, de fecha **23 veintitres de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal.

1.9. Comprobante original número **5-0003971746**, de fecha **23 veintitres de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal.

2.- De la actividad "Liderazgo a la Vanguardia".

- 2.1. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 740 (setecientos cuarenta), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- 2.2. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000740 (Cero cero cero cero setecientos cuarenta) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)**.
- 2.3. Original de la solicitud de cheque de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de honorarios profesionales por la impartición del taller de capacitación.
- 2.4. Recibo de honorarios original número **064 (Cero sesenta y cuatro)** de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de honorarios profesionales por la impartición del taller de capacitación, expedida por Jorge Armando Espinoza Martínez.
- 2.5. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 647 (seiscientos cuarenta y siete), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- 2.6. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000647 (Cero cero cero cero seiscientos cuarenta y siete) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Claudia Mendoza Arias, por el importe de **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)**.
- 2.7. Original de la solicitud de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de

Claudia Mendoza Arias, por el importe de **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)**, como pago de factura 445 por compra de artículos promocionales.

2.8. Factura original número **0445 A (Cero cuatrocientos cuarenta y cinco letra A)** de fecha **03 tres de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Claudia Mendoza Arias.

2.9. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, respectiva al cheque número 645 (Seiscientos cuarenta y cinco), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

2.10. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000645 (cero cero cero cero seiscientos cuarenta y cinco) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Juan Enrique Villalvazo Sánchez, por el importe de **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)**.

2.11. Original de la solicitud de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Juan Enrique Villalvazo Sánchez, por el importe de **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)**, como pago de artículos promocionales.

2.12. Factura original número **672 (seiscientos setenta y dos)** de fecha **01 uno de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Juan Enrique Villalvazo Sánchez.

2.13. Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 662 (Seiscientos sesenta y dos), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

2.14. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000662 (cero cero cero cero seiscientos sesenta y dos) de la cuenta bancaria con número de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Aurelio Zapata Valenzuela, por el importe de **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**.

2.15. Original de la solicitud de cheque de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Cecilia Isabel Angulo Pérez, a favor de Aurelio Zapata Valenzuela, por el importe de **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**, como pago de material promocional.

2.16. Factura original número **2096 (Dos mil noventa y seis)** de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Aureliano Zapata Valenzuela.

XII. El Partido Acción Nacional, por conducto de la Tesorera de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Margarita Licea González, con fecha **25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1163, escrito complementario a la solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **septiembre del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

"...Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. Información complementaria a la documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de septiembre del año 2007.

Se anexa CD conteniendo la capacitación de FOCAP en Tequila Jalisco, incluyendo además el orden del día que presento en dicha capacitación de igual forma se anexan 5 CD'S, originados de la capacitación denominada "Liderazgo a la Vanguardia".

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto. ..."

XIII. Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el Partido Acción Nacional presentó la documentación siguiente:

1.- Del “Taller de Formación de Capacitadores”.

1.1. Un disco compacto que contiene material que a decir del solicitante fue utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, en el municipio de Tequila, Jalisco.

1.2. Impresión del Orden del día taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

1.3. Un juego del material impreso, utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

2.- De la actividad “Liderazgo a la Vanguardia”.

2.1. Cinco discos compactos que contiene el material que a decir del solicitante fue generado durante la realización del taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”

4. Que el carácter con que promueve la ciudadana **Margarita Licea González**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **octubre de 2007 dos mil siete**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco**,

08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 15 quince inclusive del mes de septiembre de 2007 dos mil siete y el Partido Acción Nacional la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral, el día 15 quince de octubre de 2007 dos mil siete.

Lo anterior, tomando en consideración que el día 12 doce de octubre fue inhábil de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en el punto **X** y **XI** de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de las actividades siguientes:

- a) "Taller de Formación de Capacitadores".
- b) Taller "Liderazgo a la Vanguardia".

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de las actividades señaladas en el párrafo que antecede, de manera individual, en los términos siguientes:

A) Con relación a la actividad denominada "Taller de Formación de Capacitadores", con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a) Impresión de la convocatoria al taller "Formación de Capacitadores", desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

- b) Lista de asistencia a decir del solicitante de los participantes al taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González
- c) Un disco compacto que contiene material que a decir del solicitante, fue el utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, en el municipio de Tequila, Jalisco.
- d) Un disco compacto que contiene material que a decir del solicitante fue utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete, en el municipio de Tequila, Jalisco.
- e) Impresión del Orden del día taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- f) Un juego del material impreso, utilizado en el taller “Formación de Capacitadores”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que en base a los medios de convicción aportados por el instituto político, se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Formación de Capacitadores”.

Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en la realización del “Formación de Capacitadores”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de capacitación política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del taller fue capacitar al personal que se encargará de difundir la doctrina del partido político en la entidad.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a). Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del

cheque número 855 (Ochocientos cincuenta y cinco), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González;

b. Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000855 (cero cero cero cero ochocientos cincuenta y cinco) de la cuenta bancaria con número de terminación **9437** (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Mercedes Madai Ramírez Garay, por el importe de **\$1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**;

c. Original de la solicitud de cheque de fecha **26 veintiséis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Mercedes Madai Ramírez Garay, por el importe de **1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de reposición de gastos por impartición de taller;

d. Original de hoja de justificación por gastos, por la cantidad de **1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**, firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González;

e. Factura original número **H-0104 (Letra H - cero ciento cuatro)** de fecha **23 veintitrés de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$1,460.00 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de Servicio de hospedaje, expedida por Liliana Gabriela Reyes Barajas;

f. Comprobante original número **4-0003626927**, de fecha **22 veintidós de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal;

g. Comprobante original número **5-0003970397**, de fecha **22 veintidós de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal;

h. Comprobante original número **5-0003971625**, de fecha **23 veintitrés de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal; e

i. Comprobante original número **5-0003971746**, de fecha **23 veintitrés de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$95.00 (Noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por pago de peaje en la caseta 155, Arenal.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que la factura y los comprobantes señaladas en los incisos e), f), g), h) e i) que anteceden respectivamente, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del

impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta comisión revisora advierte la realización de una actividad específica, consistente en un curso taller denominado "Formación de Capacitadores", que generó al instituto político una erogación de **\$1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta comisión revisora determina que el importe de **\$1,840.00 (Un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura H-104 (letra H - ciento cuatro), de fecha 23 veintitres de septiembre de 2007 dos mil siete; y a los comprobantes números 4-0003626927 (Cuatro, guión, cero cero cero tres seis dos seis nueve dos siete) y 5-0003970397 (Cinco guión, cero cero cero tres nueve siete cero tres nueve siete) de fechas 22 veintidós de septiembre de 2007 dos mil siete; 5-0003971625 (Cinco, guión, cero cero cero tres nueve siete uno siete cuatro seis) y 5-0003971746 (Cinco, guión, cero cero cero tres nueve siete uno siete cuatro seis), de fecha 23 veintitres de septiembre de 2007 dos mil siete, corresponden a un gasto **directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$920.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

B) Con relación a la actividad denominada “Liderazgo a la Vanguardia”, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad proporcionó la siguiente documentación:

- a). Un disco compacto que contiene un informe de actividades, que a decir por el solicitante corresponde, al utilizado en el taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete.
- b). Impresión del Programa de trabajo del taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- c). Lista de asistencia que a decir del solicitante corresponde al taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete., firmado por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- d). Material promocional consistente en morral (con la leyenda “Encuentro Regional, Acción Juvenil Generando + Lideres, Tepatitlán”), un libro de notas, y un reconocimiento.
- e). Cinco discos compactos que contiene el material que a decir del solicitante fue generado durante la realización del taller “Liderazgo a la Vanguardia”, desarrollado durante el mes de septiembre de 2007 dos mil siete.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que en base a los medios de convicción aportados por el instituto político, se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Liderazgo a la Vanguardia”.

Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en la realización del “Liderazgo a la Vanguardia”, encuadra en una actividad específica

catalogada en el rubro de capacitación política, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del taller fue crear una generación de jóvenes panistas preparados y con una mentalidad crítica, a través de una serie de conferencias.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó:

- a). Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 740 (setecientos cuarenta), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- b). Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000740 (Cero cero cero cero setecientos cuarenta) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)**.
- c). Original de la solicitud de cheque de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Jorge Armando Espinoza Martínez, por el importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)**, como pago de honorarios profesionales por la impartición del taller de capacitación.
- d). Recibo de honorarios original número **064 (Cero sesenta y cuatro)** de fecha **19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de pago de honorarios profesionales por la impartición del taller de capacitación, expedida por Jorge Armando Espinoza Martínez.
- e). Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 647 (seiscientos cuarenta y siete), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.
- f). Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000647 (Cero cero cero cero seiscientos cuarenta y siete) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a

nombre de Claudia Mendoza Arias, por el importe de **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)**.

g). Original de la solicitud de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Claudia Mendoza Arias, por el importe de **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)**, como pago de factura 445 por compra de artículos promocionales.

h). Factura original número **0445 A (Cero cuatrocientos cuarenta y cinco letra A)** de fecha **03 tres de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$5,548.75 (Cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Claudia Mendoza Arias.

i). Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, respectiva al cheque número 645 (Seiscientos cuarenta y cinco), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

j). Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000645 (cero cero cero cero seiscientos cuarenta y cinco) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Juan Enrique Villalvazo Sánchez, por el importe de **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)**.

k). Original de la solicitud de cheque de fecha **06 seis de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Maria Ana Cervantes Guzmán, a favor de Juan Enrique Villalvazo Sánchez, por el importe de **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)**, como pago de artículos promocionales.

l). Factura original número **672 (seiscientos setenta y dos)** de fecha **01 uno de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$14,777.50 (Catorce mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Juan Enrique Villalvazo Sánchez.

m). Original de la póliza contable de egresos correspondiente al diario cronológico de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, respecto del cheque número 662 (Seiscientos sesenta y dos), firmada por la tesorera del partido, Margarita Licea González.

n). Original y copia al carbón de la póliza de cheque de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, correspondiente al cheque número 0000662

(cero cero cero cero seiscientos sesenta y dos) de la cuenta bancaria con numero de terminación **9437** (Nueve mil cuatrocientos treinta y siete), librado a nombre de Aurelio Zapata Valenzuela, por el importe de **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**.

o). Original de la solicitud de cheque de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, realizada por la C. Cecilia Isabel Angulo Pérez, a favor de Aurelio Zapata Valenzuela, por el importe de **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)**, como pago de material promocional.

p). Factura original número **2096 (Dos mil noventa y seis)** de fecha **13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete**, por **\$9,142.50 (Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional)** por concepto de compra de artículos promocionales, expedida por Aureliano Zapata Valenzuela.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que el recibo de honorarios y las facturas señaladas en los incisos d), h), l) y p) que anteceden respectivamente, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Acción Nacional** esta Comisión Revisora advierte la realización de una actividad específica, consistente en un curso taller denominado "Liderazgo a la Vanguardia", que generó al instituto político una erogación de **\$44,468.75 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$44,468.75 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional)** que se desprende del recibo de honorarios 0064 (Cero cero seis cuatro), de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2007 dos mil siete y de las facturas 0445-A (Cero cuatro cuatro cinco letra A), de fecha 03 tres de septiembre del 2007 dos mil siete; 0672 (Cero seis siete dos), de fecha 01 uno de septiembre de 2007 dos mil siete; y 2096 (Dos cero nueve seis), de fecha 13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete, corresponden a un gasto **directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$22,234.38 (Veintidós mil doscientos treinta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de **\$920.00 (Novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponden al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad identificada como **"Taller de Formación de Capacitadores"**, en

términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

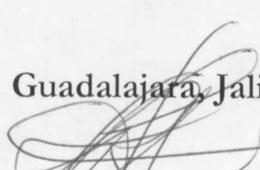
SEGUNDO.- Es procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** el importe de \$22,234.38 (Veintidós mil doscientos treinta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), que corresponden al 50% de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de Capacitación Política, consistente en la realización de la actividad identificada como “**Liderazgo a la Vanguardia**”, en términos de lo establecido en el inciso B) del considerando 9 del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Acción Nacional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

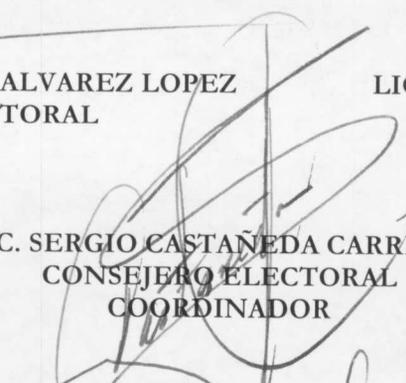
CUARTO.- Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

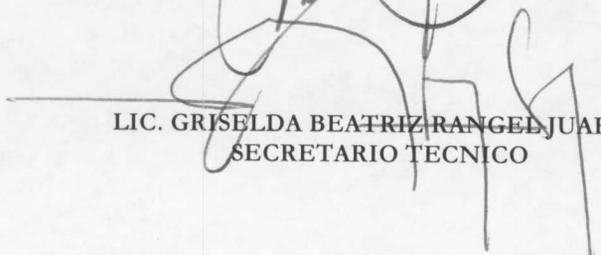
**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

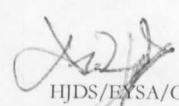
Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de febrero de 2008 dos mil ocho.


LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR


LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO


HJDS/EYSA/COTH/MAMG.

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2008

PARTIDO ACCION NACIONAL

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007

CONCEPTO	FACTURA		IMPORTE	PROCEDENTE	CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA			SOLICITADO	IMPROCEDENTE	50%	
CAPACITACION POLITICA								
"Formación de Capacitadores" cuyo objetivo es contar con un equipo especializado de formadores y capacitadores de Acción Nacional con la finalidad de poder difundir nuestra doctrina en todo el Estado, llevado a cabo los días 22 y 23 de Septiembre del presente año en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Tequila.								
GASTOS DIRECTOS								
01) Hospedaje	H 0104	23-Sep-07	\$ 1,460.00	1,460.00	730.00			
02) Casetas federales	4-0003626927	23-Sep-07	\$ 95.00	95.00	47.50			
03) Casetas federales	5-0003970397	23-Sep-07	\$ 95.00	95.00	47.50			
04) Casetas federales	5-0003971625	23-Sep-07	\$ 95.00	95.00	47.50			
05) Casetas federales	5-0003971746	23-Sep-07	\$ 95.00	95.00	47.50			
SUBTOTAL			\$ 1,840.00	\$ 1,840.00	\$ 920.00			
"Liderazgo a la Vanguardia" crear una generación de jóvenes panistas preparados y con una mentalidad crítica, a través de una serie de conferencias denominadas "El papel de los jóvenes panistas frente a las grandes causas sociales, Acción Nacional y el movimiento Internacional Humanista" entre otras llevado a cabo los días 8 y 9 de Septiembre en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Tepetitlán.								
GASTOS DIRECTOS								
06) Honorarios por impartición del curso	0064	19-Sep-07	\$ 15,000.00	15,000.00	7,500.00			
07) Impresión de pulseras promocionales	0445 A	03-Sep-07	\$ 5,548.75	5,548.75	2,774.38			
08) Bolígrafos, reconocimientos y morrales promocionales	0672	01-Sep-07	\$ 14,777.50	14,777.50	7,388.75			
09) Impresión de 1000 libretas con 60 páginas	2096	13-Sep-07	\$ 9,142.50	9,142.50	4,571.25			
SUBTOTAL			\$ 44,468.75	\$ 44,468.75	\$ 22,234.38			
TOTAL			\$ 46,308.75	\$ 46,308.75	\$ 23,154.38			
TOTAL A REINTEGRAR								\$ 23,154.38